

ACTO DE DONACIÓN DE TERRENO

186,413.14 m<sup>2</sup> DENTRO DE LAS PARCELAS Núms. 10 Y 61 (PARTE), DEL D. C. Núm. 31  
MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO.



El presente Acto se suscribe a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

ENTRE: ESTADO DOMINICANO, representado por EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), institución autónoma del Estado Dominicano, RNC No. 4-05-0000-1, organizada y existente de conformidad con la Ley Núm. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, con sus oficinas principales ubicadas en la calle Fray Cipriano de Utrera del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, representada por su Director Ejecutivo, LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA, dominicano mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 025-0002294-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en virtud del Decreto No. 346-90, de fecha 15 de septiembre del año 1990 y de la Resolución DÉCIMO SEGUNDA Numeral 2, del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Directores No.1230 de fecha 30 de marzo 2004, y quien en lo que sigue del presente Acto se denominará por su nombre, EL ESTADO DOMINICANO ó CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA); y de la otra parte,

EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), institución autónoma del Estado Dominicano, continuadora jurídica de la otrora CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CFI), regulada por la Ley Núm.392-07, de fecha 4 de diciembre del 2007, RNC No.4-01-00218-3, con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida 27 de Febrero, esquina Avenida Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Apartado. 1462, en Santo Domingo, Distrito Nacional, representado por su Directora General, LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y quien en lo adelante de este Acto se denominará por su nombre, o PROINDUSTRIA.

POR CUANTO: EL ESTADO DOMINICANO ha considerado que para el impulso del desarrollo de la nación, se debe entender de carácter prioritario, el establecimiento de actividades de zonas francas industriales, en los lugares específicos de la geografía nacional que resulten apropiados para ello.

POR CUANTO: A los efectos, la Ley Núm. 4315, de fecha 12 de octubre del año 1955, creó la institución para el levantamiento de zonas francas en la República Dominicana.

POR CUANTO: En otro esfuerzo, en fecha 26 de octubre de 1999, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, (CREP) y la otrora Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, (CIF), firmaron un acuerdo inter-institucional, para el Desarrollo de las Zonas Francas Industriales de Hato Nuevo y de Quisqueya, y en los momentos actuales, los terrenos de ambos parques industriales se encuentran en proceso de deslinde, por ante la Dirección General y/o Regional de Mensura .

POR CUANTO: En fecha 30 de marzo 2004, el Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar dictó en la Resolución DÉCIMO SEGUNDA del Acta de Sesión Ordinaria Núm.1230, autorización para que la Dirección Ejecutiva solicitara al Poder Ejecutivo el Acto de Poder Especial necesario para donar las cinco (5) porciones de terreno que solicitaba la entonces CORPORACIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (CFI), ahora CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA). En lo que respecta a éste documento sobre el inmueble de Los Alcarrizos, el Numeral 2 de esa Décimo Segunda Resolución dice: "2) Una porción de terreno con una extensión superficial de 185,631.43 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 10 (parte), del D. C. No.31,



del Distrito Nacional, amparada por los Certificados de Títulos Nos. 63-1032, 63-1033 y 63-1055 (esta porción la ocupa LA ZONA FRANCA DE EXPORTACION DE LOS ALCARRIZOS desde el año 1990)".

**POR CUANTO:** Más adelante, la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar, recibió el Oficio No. DG-0523-12, fechado 10 de octubre del 2012, de la Directora General del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, Licda. Alexandra Izquierdo, que dice:

*"Estimado Señor Martínez: Para la institución que dirijo es de mucha importancia su amable atención, a fin de poder formalizar con esa entidad, los actos de transferencia de los siguientes inmuebles: Parcela No. 9 y 10, del D. C. No.31, con un área de 215,139 metros cuadrados, del Distrito Nacional, de la Zona Franca Industrial de Los Alcarrizos. Parcela No.24, del D. C. No.14/1ra. (Parte) de Barahona, con un una extensión superficial de 245,349 metros cuadrados, Zona Franca Industrial de Barahona (Decreto No.30-89, d/f. 19.01.1989). Parcela No. 433 (Parte), del D.C. No.32, Lugar Jubey, Boca Chica, del Distrito Nacional, con un área de 5,226.80 tareas nacionales, equivalente a 3,286,768.64 metros cuadrados (Decreto No.448-05, d/f. 19.08.2005). En fecha 19.04.2004, mediante el cheque No.00023828 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) le pagó al CEA RD\$532,300.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Pesos con 00/100), por concepto pago de Mensura y Tasación de estos terrenos (Jubey). Parcela No. 343, del Distrito Catastral No.7, con un área de 61,288.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. Parcela No. 364, del Distrito Catastral No.7, con un área de 264,448.00 metros cuadrados, Sección Los Jovillos, Municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, Zona Franca Industrial. En fecha 16 de abril del 2004 la Corporación de Fomento Industrial (CFI) pagó RD\$62,900.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Pesos con 00/100) a favor de Consejo Estatal del Azúcar (CEA) para ser usado en Mensura y Tasación a las Parcelas 343 y 364 de Yamasá. En estos momentos nos encontramos en un proceso de desalojo de la Parcela No. 343 del Distrito Catastral No.7 (Yamasá), ante el Abogado del Estado de la Jurisdicción Inmobiliaria, de lo cual, le fue informado a ese Superior Despacho, mediante comunicación de fecha 28.08.2012. Parcela No.3-A del Distrito Catastral No.9, con una Porción de Terreno de 142,545.40 metros cuadrados, ubicada en San Luis (Ingenio). Con nuestras gracias anticipadas a la presente, queda de usted, Atentamente,..."* (Firmado: Alexandra Izquierdo, Directora General).

**POR CUANTO:** A los efectos, en el mes de noviembre 2012, fue depositado en el expediente para la elaboración de este Acto, un copia certificada por el Departamento de Mensuras de la Dirección Técnica de El CEA, del Croquis correspondiente a la Porción de terreno de Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho Punto Treinta y Tres metros cuadrados (56,838.33 m<sup>2</sup>), equivalentes a Noventa Punto Treinta y Ocho Tareas (90.38 T), dentro de la Parcela Núm. 10 del Distrito Catastral Núm.31 de la Provincia Santo Domingo, lugar Los Alcarrizos. Y de la otra Porción de terreno Ciento Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro Punto Ochenta y Uno metros cuadrados (129,574.81 m<sup>2</sup>), equivalentes a Doscientas Seis Punto Cero Cinco Tareas (206.05 T), dentro de la Parcela Núm. 61 del mismo Distrito Catastral Núm.31, de la Provincia Santo Domingo, lugar Los Alcarrizos.

**POR CUANTO:** De conformidad con las mediciones anteriores, el área a transferir en donación, respecto del parque de zona franca industrial de Los Alcarrizos, abraza la totalidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos trece punto catorce Metros Cuadrados (186,413.14m<sup>2</sup>), equivalentes a Doscientas Noventa y Seis punto Cuarenta y Tres Tareas Nacionales (296.43 TN), dentro de las Parcelas Núms. 10 y 61 del D. C. No. 31, de la Provincia Santo Domingo, lugar Los Alcarrizos.

**POR CUANTO:** El Poder Ejecutivo había emitido el pre-citado Decreto Núm.346-90, de fecha 15 de septiembre del año 1990, autorizando al Consejo Estatal del Azúcar a transferir en Donación a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, bienes inmuebles sindicados dentro del patrimonio de diferentes ingenios propiedad del Estado Dominicano, para una extensión superficial total de Doscientos Quince Mil ciento Treinta y Nueve Metros Cuadrados (215,139.00



m<sup>2</sup>) equivalentes a Trescientas Cuarenta y Dos Punto Diez Tareas (342.10 T) distribuidas dentro del ámbito de las Parcelas Núms. 9,10 y 61 del D. C. Núm. 31, cuya Designación Catastral se especifica en el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo.

**POR CUANTO:** Pero, ha resultado, que al hacerse los trabajos de campo y las mediciones de lugar, el área que de hecho ocupa PROINDUSTRIA, se localiza únicamente dentro de las Parcelas Núms. 10 y 61 (Parte), del Distrito Catastral Núm. 31 del Distrito Nacional, y se circunscribe únicamente a un área de Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece punto Catorce metros cuadrados (186,413.14m<sup>2</sup>), equivalentes a Doscientos Noventa y Seis punto Cuarenta y Tres tareas (296.43 T).

**POR TANTO:** Y en el entendido de que el Preámbulo que antecede forma parte integral del presente Acto, las partes, libre y voluntariamente y en el ejercicio de sus respectivas calidades.

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: ESTADO DOMINICANO**, representado por El Consejo Estatal del Azúcar (CEA), y actuando en cumplimiento del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo No. 346-90, de fecha 15 de septiembre del año 1990, CEDE a título de DONACIÓN, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, el cual acepta, los inmuebles que se escriben a continuación:

Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece punto Catorce metros cuadrados (186,413.14m<sup>2</sup>), equivalentes a Doscientos Noventa y Seis punto Cuarenta y Tres tareas (296.43 T), dentro de las Parcelas Núms. 10 y 61 (Parte) del Distrito Catastral No.31 del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo", con los linderos siguientes: AL NORTE: Terrenos del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) ; AL SUR: Carretera Manoguayabo y cañada; AL ESTE: Urbanización Los Alcarrizos; y AL OESTE: Terrenos del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

Del área especificada arriba, 56,838.33 m<sup>2</sup> (equivalentes a 90.38 T), se encuentran dentro de la Parcela Núm. 10; 129,574.81m<sup>2</sup> (equivalentes 206.05 T), se encuentra dentro de la Parcela Núm. 61 (Parte), ambas, del Distrito Catastral Núm. 31 de la Distrito Nacional (Provincia Santo Domingo), para el total de 186,413.14m<sup>2</sup>, arriba mencionado.

Está establecido entre las partes, que la Porción de Terreno que en virtud de este Acto se Dona al **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, continuadora jurídica de la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está destinada única y exclusivamente a las actividades de Zona Franca de Exportación, bajo la administración técnica y operativa de (PROINDUSTRIA), y todo de conformidad con el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de septiembre de 1990, copia del cual forma parte integral del presente Acto.

**SEGUNDO:** Avalúo de las Porciones de Terrenos objeto de la Donación. La totalidad de los Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece punto Catorce metros cuadrados (186,413.14m<sup>2</sup>), equivalentes a Doscientos Noventa y Seis punto Cuarenta y Tres tareas (296.43 T), dentro del ámbito de las Parcelas Núms. 10 Y 61 (Parte), del Distrito Catastral No.31 del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, han sido valorados en la suma mínima de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$205,054,454.00)**, a razón de a Mil Cien Pesos con 00/100 (RD\$1,100.00 / el m<sup>2</sup>), de conformidad con el Oficio 378-14, de fecha 25 de febrero 2014, de la Dirección General de Catastro Nacional del Ministerio de Hacienda.

**TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre las Porciones de Terreno que Dona dentro de las Parcelas Núms. 10 y 61 (Parte) del Distrito Catastral Núm. 31 del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, en virtud de los Duplicados del Dueño registrados dentro del patrimonio de INGENIO RIO HAINA, Núms. 63-1033 y 63-1055, respectivamente, y ambos Duplicados expedidos en fecha 3 de marzo del año 1963, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO**, autoriza este presente Acto, al Registrador de Título de la Provincia de Santo Domingo, para operar la correspondiente transferencia en Donación a favor de el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**.

**QUINTO:** Para los fines y consecuencias legales del presente Acto, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones respectivas que aparecen al inicio del mismo, y para cualquier situación de derecho no prevista, declaran que se remiten a las disposiciones del derecho común.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy el día trece (13) del mes marzo del año dos mil catorce (2014).

POR EL ESTADO DOMINICANO y EL  
CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)

POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y  
COMPETITIVIDA INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ PEÑA  
Director Ejecutivo (CEA)



LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA  
Directora General (PROINDUSTRIA)



Yo, [Signature] Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 2035 CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores LIC. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ y la LICDA. ALEXANDRA F. IZQUIERDO DE PEÑA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día catorce (14) del mes marzo del año dos mil catorce (2014).





República Dominicana  
**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General del Catastro Nacional**  
 Santo Domingo, D.N.

477-14

25 FEB 2014

**"Año de la Superación del Analfabetismo"**

Al : **LIC. JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ PEÑA**  
 Director Técnico del Consejo Estatal del Azúcar  
 Su Despacho.

Vía : **ING. CRISTIAN HERIBERTO GALAN DURAN**  
 Director Técnico del Consejo Estatal del Azúcar  
 Su Despacho.

Asunto : Remisión de Avalúo

Ref. : Oficio No.13- 1021, d/f 11/09/2013

Muy cortésmente, con relación al oficio de referencia, tenemos a bien remitirle el avalúo solicitado, cuyo resultado es el siguiente:

PROPIETARIO : **INGENIO PORVENIR**  
 OT. No. : 62344  
 UBICACIÓN : Av. Luis Amiama Tió-Carretera San Pedro de Macorís  
 a La Romana, Zona Franca, municipio San Pedro  
 de Macorís, provincia San Pedro de Macorís

DESIG. CATASTRAL : Parcela No. 72-Ref-52, del D.C. No. 16/9  
 MATRICULA No. : 2100010105, d/f 28/04/2009  
 FECHA DE AVALUO : 04/10/2013  
 ÁREA SUPERFICIAL : 396,542.51M<sup>2</sup>  
 PRECIO DEL TERRENO : RD\$470.00/M<sup>2</sup>  
**VALOR DEL TERRENO.....RD\$186,374,979.70**  
**(CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**  
**MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100)**

RECIBIDO  
 25/2/09  
 DIRECCION TECNICA

Atentamente,

**LIC. BOLIVAR MARTE**  
 Director General

BM/KAM/jr.



*C. U. U. U.*



# Consejo Estatal del Azúcar

RNC 405000041

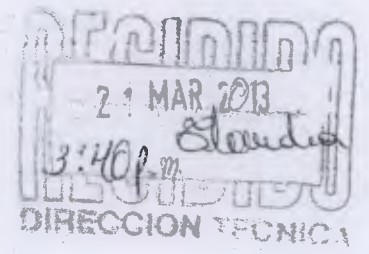
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Santo Domingo, D. N.  
13 de marzo 2013

... 0762

**Ing. Mauricio González**  
Director Técnico

**Asunto:** Solicitud de Tasación de:  
Dos (2) porciones de terreno en Los Alcarrizos, y  
Una (1) porción en Barahona



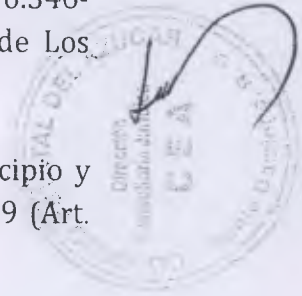
Cortésmente, tenemos a bien solicitarle interponer sus buenos oficios para que se practique la Tasación de:

215,139.00 m<sup>2</sup>, dentro de las Parcelas Nos. 10 y 61 del Distrito Catastral No.31 de la Provincia Santo Domingo, Los Alcarrizos; en cumplimiento del Decreto No.346-90, d/f. 15. 10.1990 (Art. No.1). Para hacer la zona franca industrial de Los Alcarrizos.

245,349.00 m<sup>2</sup>, en la Parcela No.24 del D. C. No.14/1ra. (Parte) del Municipio y Provincia Barahona, en cumplimiento del Decreto No.30-89, d/f. 19.01.1989 (Art. No.1). Para hacer la zona franca industrial de Barahona.

A los efectos, anexamos copia del croquis ya levantados por el Agrimensor Wander Feliz, para las Parcelas No. 10 y 61, d/f. noviembre 2012; y del croquis levantado para la Parcela No.24, d/f. octubre 2012.

Respecto del pago para las tres tasaciones solicitadas, PROINDUSTRIA manifiesta que le interesa que se dé prioridad a los trabajos técnicos para los terrenos que se van a destinar a zonas francas.



*Re. 86683*



# Consejo Estatal del Azúcar

RNC 405000041

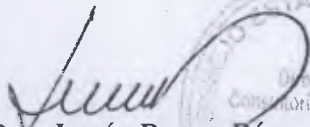
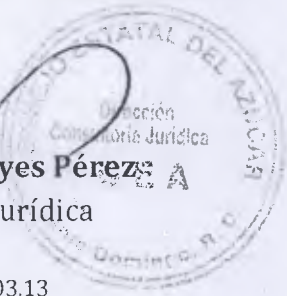
0762

Anexamos copia de cheques a favor del CEA, que PROINDUSTRIA había afectado para que se hagan algunas de las mensuras y tasaciones que correspondan a los terrenos del Estado Dominicano, administrados por el CEA, sobre los cuales, los Decretos referidos mandan que se establezcan Zonas Francas Industriales.

Anexamos copia de la comunicación de la Directora General de PROINDUSTRIA, Sra. Alexandra Izquierdo, referente a las mensuras y tasaciones pertinentes, y los pagos hechos al efecto. Para cualquier cotejo respecto de este último tema, pueden conversar con la Licda. Ana Garib, móvil No. 1(829)222-7485.

Adjuntamos copia del Volante aprobatorio D.E. No. 00488, d/f. 12.02.13.

Atentamente, le saluda,

  
  
**Dra. Lucía Reyes Pérez**  
Subdirectora Jurídica

mh/ V.653, d/f. 6.03.13

Anexos: Citados.

Cc.: Dir. Jurídico

**VOLANTE NO.**

**985**

**FECHA 24-3-2014**

**ASUNTO:** REMISION DE EXPEDIENTE COMPLETO, CASO. PROINDUSTRIA.

- SUB-DIRECTORA JURIDICA ✓
- ABOGADO CONSULTOR
- SECRETARIA
- ENC. ARCHIVO DE TIERRA
- ENC. TRAMITE Y ARCHIVO GENERAL

**DIRIGIDO A**

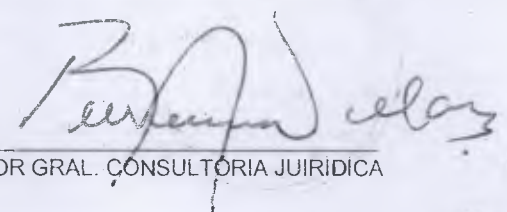
- DIRECTOR EJECUTIVO
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- DIRECTOR INMOBILIARIA
- DIRECTOR FINANCIERO
- DIRECTOR TECNICO
- DIRECTOR DE ACTIVOS FINANCIEROS
- DIRECTOR DE RECUPERACION Y PRESERV
- GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS
- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA DE APOYOS Y SERVS. ADMVOS
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA LEGAL INMOBILIARIA
- GERENCIA DE MINAS
- GERENCIA DE COMPUTOS
- GERENCIA DE CREDITOS Y COBROS
- GERENCIA DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE SEGUROS
- ENCARGADO DE CAJA Y BANCO
- ENCARGADO COMISION DE VENTAS
- ENCARGADO DE UCOS
- ENCARGADO DE SEGURIDAD
- UNIDAD DE ANALISIS Y REVISION
- UNIDAD LEGAL LABORAL
- UNIDAD COBROS COMPULSIVOS
- UNIDAD DE ACCION LEGAL
- OTROS \_\_\_\_\_

**PARA:**

- CONOCIDO
- PRESENTAR LUEGO
- APROBADO
- DESESTIMADO
- SU CONOCIMIENTO
- ESTUDIO Y OPINION
- INVESTIGACION INFORME Y OPINION
- INCOAR DEMANDA
- REDATAR ESCRITO DE \_\_\_\_\_
- ASISTIR A AUDIENCIA
- ACUSAR RECIBO
- PREPARAR COMUNICACION
- REDATAR CONTESTACION
- FINES PROCEDENTES ✓
- ELABORAR BORRADOR
- INVITAR A PASAR POR OFICINA
- ARCHIVAR
- PONER EN AGERNDA
- VERME
- BUSCAR EXPEDIENTE
- ACTO DE RADIACION
- REVISION
- FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
- LEGALIZAR FIRMAS
- PREPARAR INFORME
- URGENTE

**OSERVACIONES** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
DIRECTOR GRAL. CONSULTORIA JURIDICA

25/3/14

396,542.51 m<sup>2</sup> = 630.57 hectáreas

186,413.14 m<sup>2</sup> = 296.43 hectáreas

# Consejo Estatal del Azúcar

RNC 405000041

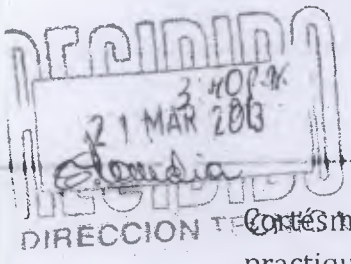
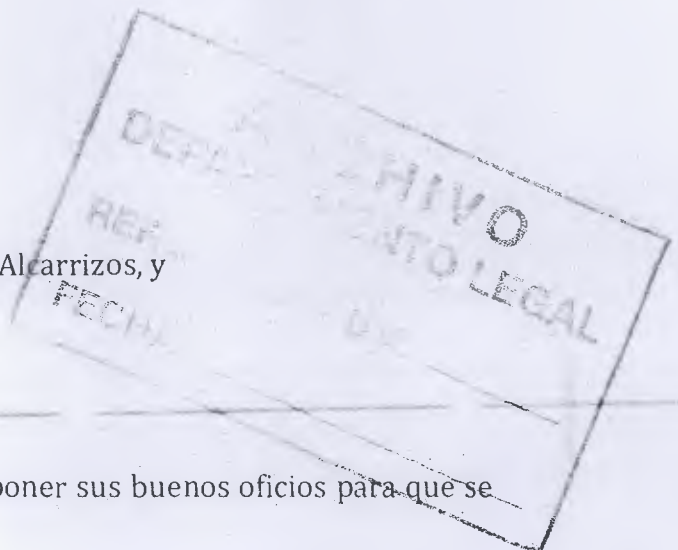
*2 Copias*

## Centenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

0762

**Ing. Mauricio González**  
Director Técnico

**Asunto:** Solicitud de Tasación de:  
Dos (2) porciones de terreno en Los Alcarrizos, y  
Una (1) porción en Barahona

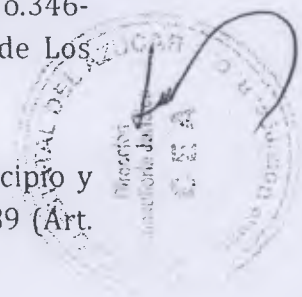


Consecuentemente, tenemos a bien solicitarle interponer sus buenos oficios para que se practique la Tasación de:

215,139.00 m<sup>2</sup>, dentro de las Parcelas Nos. 10 y 61 del Distrito Catastral No.31 de la Provincia Santo Domingo, Los Alcarrizos; en cumplimiento del Decreto No.346-90, d/f. 15. 10.1990 (Art. No.1). Para hacer la zona franca industrial de Los Alcarrizos. *R. 1, 100, 00 m<sup>2</sup>*

*186,413.1*

245,349.00 m<sup>2</sup>, en la Parcela No.24 del D. C. No.14/1ra. (Parte) del Municipio y Provincia Barahona, en cumplimiento del Decreto No.30-89, d/f. 19.01.1989 (Art. No.1). Para hacer la zona franca industrial de Barahona.



A los efectos, anexamos copia del croquis ya levantados por el Agrimensor Wander Feliz, para las Parcelas No. 10 y 61, d/f. noviembre 2012; y del croquis levantado para la Parcela No.24, d/f. octubre 2012.

Respecto del pago para las tres tasaciones solicitadas, PROINDUSTRIA manifiesta que le interesa que se dé prioridad a los trabajos técnicos para los terrenos que se van a destinar a zonas francas.



# Consejo Estatal del Azúcar

RNC 405000041

0762

Anexamos copia de cheques a favor del CEA, que PROINDUSTRIA había afectado para que se hagan algunas de las mensuras y tasaciones que correspondan a los terrenos del Estado Dominicano, administrados por el CEA, sobre los cuales, los Decretos referidos mandan que se establezcan Zonas Francas Industriales.

Anexamos copia de la comunicación de la Directora General de PROINDUSTRIA, Sra. Alexandra Izquierdo, referente a las mensuras y tasaciones pertinentes, y los pagos hechos al efecto. Para cualquier cotejo respecto de este último tema, pueden conversar con la Licda. Ana Garib, móvil No. 1(829)222-7485.

Adjuntamos copia del Volante aprobatorio D.E. No. 00488, d/f. 12.02.13.

Atentamente, le saluda,

*Parc. 72 - Ref 52 del DC 14/17  
396, 542.51 m<sup>2</sup>  
R.D. 106, 374, 779.70*

**Dra. Lucía Reyes Pérez**  
Subdirectora Jurídica

mh/ V.653, d/f. 6.03.13

Anexos: Citados.

Cc.: Dir. Jurídico *[Handwritten signature]*